



# **Guía para contribuyentes**

Cambio de forma de Reintegro  
De Acreditación a Emisión de  
Título Valor

# Cambio de forma de Reintegro de Acreditación a Emisión de Título Valor

Este documento proporciona una guía paso a paso para el ingreso del trámite para solicitar el cambio de forma de reintegro de acreditación a emisión de título valor; aplicable para los contribuyentes, persona natural o jurídica que mantengan un acto administrativo notificado con un valor reconocido.

En este sentido la persona natural o jurídica podrá solicitar un cambio de tipo de acreditación a nota de crédito desmaterializada (título valor), considerando lo siguiente:

## Ingreso al sistema

- 1 Ingrese a la opción SRI en línea del portal web [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).
- 2 Para iniciar sesión, ingrese el número de RUC, cédula o pasaporte y la clave
- 3 Dentro del menú disponible en la parte izquierda de la pantalla, seleccione:
  - Trámites y notificaciones
  - Trámites
  - Ingreso de trámites y anexos virtuales



- 4 Presione sobre el ícono "Ingresar un trámite".
- 5 Dentro del campo "Seleccione un servicio" se desplegará una lista, escoja lo siguiente:
  - Gestión de reintegro tributario
  - Buscar
  - Cambio en la forma de reintegro tributario
  - Siguiente

\* Seleccione un servicio

### Resultado de la búsqueda

Seleccione uno de los trámites descritos a continuación.

Detalle de trámites - 4 registro(s)

Trámite	Seleccione
<input type="text" value="Busque un trámite..."/>	
Cambio en la forma de reintegro tributario	<input checked="" type="radio"/>
Canje de notas de crédito cartulares por notas de crédito desmaterializadas	<input type="radio"/>
Endoso de títulos valor por beneficiario fallecido	<input type="radio"/>
Endoso de títulos valor por negociación	<input type="radio"/>

1 < > 10

- 6 En la siguiente pantalla se desplegará la petición de requisitos, en el cuál debe cargar la carta de solicitud que debe contener lo siguiente:
- Petición del contribuyente, donde se señale el trámite origen de la devolución, el número de resolución notificado, solicitando el cambio en la forma de reintegro de acreditación de cuenta a nota de crédito desmaterializada, suscrito manualmente tal como está en la cédula o con firma electrónica.
  - En el caso de una persona jurídica, la solicitud deberá incluir la designación del representante legal y copia del documento de identificación, en un solo documento escaneado.

### Requisitos

Antes de iniciar el trámite, recuerde cumplir con todos los requisitos solicitados. El formato para los archivos será PDF y EXCEL.

Detalle de requisitos - 1 registro(s)

Requisitos	Formatos de requisitos	Tipo requisito	Descripción archivo adjunto	Acciones
Carta de solicitud o petición		Obligatorio	<input type="text" value="Ingrese una descripción(opcional)"/>	<input type="button" value="Seleccionar archivo"/>

1 < > 10

- 7 Posteriormente coloca datos de ubicación, medios de contacto y presione FINALIZAR para que se genere de forma automática el número de trámite.
- 8 El área de Reintegro verificará la información que contenga el trámite para dar paso al cambio de forma de pago.

## **Endoso y/o negociación de Título valor:**

Para aquellos casos en que el beneficiario por cuenta propia desee realizar un endoso y/o negociación de saldo de nota de crédito, existe la aplicación de dos alternativas:

- Ingresar un trámite a través del portal SRI en Línea, cumpliendo los requisitos establecidos para el ingreso en este canal, así como, haber suscrito previamente un acuerdo de responsabilidad de uso de medios electrónicos (en la guía de trámites en línea encontrará el detalle para este tipo de trámite).
- Negociar su saldo de notas de crédito desmaterializadas a través de las bolsas de valores legalmente constituidas en el país. Para este efecto, el contribuyente debe acercarse a una casa de valores, firmar la respectiva carta cesión y por medio de un corredor de bolsa efectuar la colocación de una orden de venta. Previamente, el corredor de bolsa verifica la existencia del saldo o valor a negociarse con el Depósito Centralizado de Valores, y registra el bloqueo temporal del valor que ingresa al proceso de negociación, hasta su colocación o cierre.

La orden de venta será publicada en la plataforma de bolsa de valores en donde se transparenta la negociación. Al tener un cruce con la orden de compra de un inversionista o comprador, la casa de valor procede a efectuar la negociación.

La transacción será informada en línea al Servicio de Rentas Internas por el Depósito Centralizado de Valores en forma automática, siendo las casas de valores, las responsables de su registro de desbloqueo en la plataforma del referido Depósito, y del registro de endoso, de haberse materializado la transacción.

Cabe señalar que, tanto en los procesos de endoso de una nota de crédito, como de negociación a través de la casa de valores, son procesos que se ejecutan entre particulares, en donde el SRI no tiene intervención con la negociación que realicen las partes, sino únicamente en la ejecución de la transacción que se refleje en los sistemas.